

## NUMERO 157.

## PROPIEDAD ARTÍSTICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

A. Wagner y Levien, vecinos de esta ciudad, en la 2ª calle de San Francisco número 11, ante vd. respetuosamente exponemos:

Que hemos hecho una edición de las piezas de música siguientes: Marcha "El Tambor de Granaderos," Jota "La Madre del Cordero," "Horas de Desolación de María," canto y órgano, "Nuevo método para bandurria, laud y lira," por Tomás Damas, 4ª Mazurka, por Benjamín Godard, "Josefina" y "Nunca te olvidaré," danzas por Núñez, "Viva Jerez" y "Peteneras," por J. Hernández; y deseando impedir la reproducción que de ellas pudieran hacer otras personas,

Ante vd. declaramos, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que nos reservamos el derecho de propiedad artística que nos corresponde respecto de las piezas de música referidas, de las cuales

acompañamos los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, 23 de Agosto de 1895.—A. Wagner y Levien.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del curso de vdes., fecha 23 del actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad artística que les corresponde respecto de la edición que han hecho de las piezas de música tituladas: Marcha "El Tambor de Granaderos," Jota "La Madre del Cordero," "Horas de Desolación de María," canto y órgano, "Nuevo método para bandurria, laud y lira," por Tomás Damas, 4ª mazurka, por Benjamín Godard, "Josefina" y "Nunca te olvidaré," danzas por Núñez, "Viva Jerez" y "Peteneras," por J. Hernández; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vdes. para su inteligencia, acusándoles recibo de los dos ejemplares que acompañan de cada una de las piezas de música mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Agosto 27 de

1895.—Firmado: *Baranda*.—Sres. A. Wagner y Le-  
vien.

Es copia. México, Septiembre 15 de 1895.—*J. N. García*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 102.—Octubre 26 de 1895.

---

NUMERO 158.

Cónsul general de Suecia y Noruega  
en esta capital.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relacio-  
nes Exteriores.—Sección Consular.

El Señor Presidente se ha servido conceder el Exe-  
quátur de estilo á la Patente que acredita al Señor  
José Breir como Cónsul general de Suecia y Norue-  
ga en la República, con residencia en esta capital.

México, Octubre 28 de 1895.—*M. Azpíroz*, Oficial  
mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 106.—Octubre 31 de 1895.

NUMERO 159.

Decreto.

Secretaría de Estado de Estado y del Despacho de  
Relaciones Exteriores.—Sección de América, Asia y  
Oceanía.

México, Septiembre 25 de 1895.

El Señor Presidente de la República se ha servido  
dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ*, Presidente de los Estados Unidos  
Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el día diez y nueve de Mayo del año de mil  
ochocientos noventa y cuatro se concluyó y firmó en  
la ciudad de Guatemala, por medio de Plenipotencia-  
rios debidamente autorizados al efecto, una Conven-  
ción entre los Estados Unidos Mexicanos y la Repú-  
blica de Guatemala para la extradición de criminales,  
en la forma y del tenor siguientes:

Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos  
Mexicanos y Su Excelencia el Presidente de Guate-  
mala, habiendo pactado arreglar por medio de una  
Convención la extradición de criminales, han nom-  
brado á este efecto sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el Presidente de los Estados Uni-

“Leyes y decretos.”—Tomo LXV.—31.